

## FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. API-LI-GI-06-19-01**, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: **“RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN PARA LA REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA PROTECCIÓN MARGINAL PLAYERA DE LAS ZONAS: ISLA DE ENMEDIO, ZONA SUR Y ZONA NORTE EN LA ISLA DEL CAYACAL, EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”**.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 14:00 horas, del día 15 de julio del año 2019, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominará la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el Ing. Luis Sánchez y López, Titular de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-288-19, de fecha 25 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

### DOS EMPRESAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA

	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
1	INGENIERÍA DINÁMICA Y SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 4,132,022.52
2	ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$2,526,945.78

Derivado de la revisión cuantitativa, se considera que las propuestas recibidas están presentadas de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y es factible de pasar a la etapa de la revisión detallada.

### REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su Reglamento, así como lo dispuesto en los



LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y SEXTO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en adelante **ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, la CONVOCANTE, procede a realizar en primer término la evaluación de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes, mismas que de resultar solventes en cumplimiento con la puntuación mínima requerida de **45 puntos** obtenidos de los documentos: **PT 02.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; PT 03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO; PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA; PT 07.- CAPACIDAD FINANCIERA, ANEXANDO ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DECLARACIONES ANUALES (2017-2018), PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL 2019; PT 13.- MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD;** de la convocatoria a la licitación y conforme a lo dispuesto en los lineamientos QUINTO, SEXTO y DECIMO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, solo se continuará con la evaluación de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria. Para mayor ilustración se transcribe en lo conducente a dichas disposiciones:

**ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

*“PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para utilizar el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas que regulan los propios ordenamientos legales.*

*Las menciones que se hagan en los presentes Lineamientos a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en los supuestos a que se refieren los artículos 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”*

*(El énfasis y subrayado es añadido).*

*“QUINTO. - En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.*

*La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber*





obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria o invitación para las propuestas técnicas”.

(El énfasis y subrayado es añadido).

**“SEXTO.- Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto d la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos.**

(El énfasis y subrayado es añadido).

**“DECIMO. -En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:**

**I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.**

(...).

(El énfasis y subrayado es añadido).

**a) Capacidad del licitante.**

- a) (...).
- b) (...).
- c) (...).

**d) Cumplimiento de contratos.**

(...)."

(El énfasis y subrayado es añadido)

**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**“Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.**



Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

(...)"

(El subrayado es añadido).

### **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**"Artículo 63.-** Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

(...)

- II. De puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

En la convocatoria a licitación pública deberán establecerse los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; **el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.**

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

A los licitantes que se comprometan a subcontratar MIPYMES para la ejecución de los trabajos que se determine en la convocatoria a la licitación pública, se les otorgarán puntos o unidades porcentuales de acuerdo a los lineamientos señalados en el párrafo anterior.

La evaluación de las proposiciones en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, se llevará a cabo invariablemente a través del mecanismo de puntos o porcentajes.



Los mecanismos para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con cada uno de los requisitos y especificaciones señalados para la presentación de las proposiciones en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley. En la convocatoria a la licitación pública se deberán establecer los aspectos que serán evaluados por la convocante para cada uno de los requisitos previstos en la misma".

(El énfasis y subrayado es añadido)

De lo anterior se procede con la evaluación de la **PROPUESTA TÉCNICA** de los siguientes licitantes:

- **INGENIERÍA DINÁMICA Y SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**
- **ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

Considerando lo anterior, se procede con la revisión detallada de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes participantes, dictaminando lo siguiente:

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa **INGENIERÍA DINÁMICA Y SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** INCUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Capacidad del licitante</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>8.00</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico.		40%	Numero de recursos humanos técnicamente aptos.	<b>5</b>	<b>8.00</b>
PT-07	Declaraciones anuales y dictámenes financieros.		40%	Que acrediten su capacidad financiera	<b>0</b>	<b>0.00</b>
PT-13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad.		20%	No. de personas que laboran	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>B.- Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>18</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	Nº de contratos de obras de la misma naturaleza (5 Máximo)	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>C.- Propuesta de trabajo</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>
PT 02	Planeación Integral		100%	A.- metodología para la prestación del servicio B.- plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>D.- Cumplimiento de Contratos.</b>		<b>12</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>

PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa	100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B)	0	0.00
<b>Suma total de puntos</b>					<b>8.00</b>
					<b>DESECHADA</b>

Del contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante **INGENIERÍA DINÁMICA Y SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, obtuvo **8.00 puntos de un total de 45 puntos**, lo anterior derivado de lo siguiente:

**DOCUMENTO PT 02, DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.** – La planeación integral presentada por el licitante no reúne lo solicitado en las bases de licitación a la convocatoria, incumpliendo en la aplicación de la metodología de la prestación del servicio, donde se manifiesta que las actividades de SUPERVISIÓN de los trabajos que realice la CONTRATISTA encargada de la ejecución de la obra, iniciara en la fecha que APILAC acepte como terminados los planos del levantamiento inicial, los cuales el mismo LICITANTE considera realizar en el lapso de los primeros quince días, por lo anterior difiere a lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones particulares por la convocante.

El LICITANTE se contrapone a lo solicitado en cuanto a las pruebas para el control de calidad, el LICITANTE manifiesta que realizará pruebas en caso de existir dudas en los resultados de estas, sin embargo, en el DOCUMENTO PE 02, Análisis de los precios unitarios, considera un número determinado de las mismas, por tal situación se verá obligado en caso de ser el adjudicado, a realizarlas como seguimiento al control de calidad de la roca extraída, para la valoración y reporte a la RESIDENCIA DE APILAC.

El LICITANTE no manifiesta sobre el control de los acarreos y pesajes de los camiones de volteo, siendo esta información indispensable como parte del soporte de las estimaciones de los trabajos realizados a cargo de la contratista, por lo que el LICITANTE incumple en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para el Documento **PT-02, "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos"**, correspondiente a los rubros **C.- Propuesta de trabajo**, respectivamente se le asigna **cero puntos**.

**DOCUMENTO PT -04, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA.** – La experiencia presentada por el licitante no reúne la comprobación solicitada en las bases de licitación a la convocatoria, presentando 5 (cinco) contratos, los cuales **no acreditan fehacientemente la experiencia en obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria a la licitación**, así mismo omite las **actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes**, la cantidad de actas de entrega recepción (En tiempo y forma) deberán de coincidir con los contratos presentados para su evaluación, por lo que el licitante incumple en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para el Documento **PT-04, "experiencia y capacidad técnica de la empresa"**, correspondiente a los rubros, **B.- Capacidad del licitante**, respectivamente se le asigna **cero puntos**.

**DOCUMENTO PT 07, DECLARACIONES ANUALES Y DICTÁMENES FINANCIEROS.** – El LICITANTE incumple a lo solicitado donde el **capital neto de trabajo (CNT)** cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado, el licitante el documento






**2019**  
EMILIANO ZAPATA

6

presentado NO cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado, en su capital neto de trabajo (CNT) \$455,191 en su **DOCUMENTO PE-14- PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL**, presenta un acumulado al segundo mes de **\$767,022.13**, siendo un importe mayor en el cual su capital neto de trabajo no alcanza a cubrir en su programa de erogaciones, por tal situación para el Documento **PT-07, "Declaraciones anuales y dictámenes financieros"**, correspondiente a los rubros **A.- Capacidad del licitante** respectivamente se le asigna **cero puntos**.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **INGENIERÍA DINÁMICA Y SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido la **puntuación mínima requerida de 45 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su PROPUESTA ECONÓMICA, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO y DECIMO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa **ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.** CUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Capacidad del licitante</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>14.40</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico.		40%	Numero de recursos humanos técnicamente aptos.	<b>4</b>	<b>6.40</b>
PT-07	Declaraciones anuales y dictámenes financieros.		40%	Que acrediten su capacidad financiera	<b>1</b>	<b>8.00</b>
PT-13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad.		20%	No. de personas que laboran	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>B.- Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>18</b>	<b>100%</b>			<b>18.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	Nº de contratos de obras de la misma naturaleza (5 Máximo)	<b>1</b>	<b>18.00</b>
<b>C.- Propuesta de trabajo</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>10.00</b>
PT 02	Planeación Integral		100%	A.- metodología para la prestación del servicio B.- plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<b>1</b>	<b>10.00</b>
<b>D.- Cumplimiento de Contratos.</b>		<b>12</b>	<b>100%</b>			<b>12.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B)	<b>1</b>	<b>12.00</b>

					<b>Suma total de puntos</b>	<b>54.40</b>
<b>Precio</b>		<b>40</b>	<b>100%</b>			
<b>PE 13</b>	Catálogo de conceptos		100%	Importe de la propuesta sin I.V.A.	<b>\$ 2,526,945.78</b>	<b>40.00</b>
					<b>ECONOMICA</b>	<b>40.00</b>
					<b>SUMA TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>94.40</b>

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Realizada la evaluación de las propuestas de los licitantes mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, para determinar su solvencia, en apego a lo establecido en la bases de la convocatoria a la licitación, así como lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS QUINTO y NOVENO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; de las empresas:

- INGENIERÍA DINÁMICA Y SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
- ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN CUARTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA" artículo DECIMO FRACCIÓN I de los LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRAS, las propuestas técnicas que no reúnan más de **45.00 puntos** en la evaluación de las mismas, serán desechadas de la presente convocatoria, se obtiene lo siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>TÉCNICA</b>	<b>ECONOMICA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
INGENIERÍA DINÁMICA Y SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	8.00	-	DESECHADA
ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	54.40	40.00	94.40

Por lo antes dispuesto, de las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones, se obtienen los siguientes lugares:

**ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN**





De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnica y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas: **Nº API-LI-GI-06-19-01**, referente a los trabajos de **“RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN PARA LA REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA PROTECCIÓN MARGINAL PLAYERA DE LAS ZONAS: ISLA DE ENMEDIO, ZONA SUR Y ZONA NORTE EN LA ISLA DEL CAYACAL, EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”** a la empresa **ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.** con un monto de **\$2,526,945.78** (Dos millones quinientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.), más IVA; lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento, ya que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento de contrato que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 14:00 horas, del día 17 de julio de 2019, en las oficinas de la **APILAC**, ubicada en la multicitada dirección, con previa entrega de los documentos actualizados señalados en el numeral 19 de las bases de la convocatoria a la licitación.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 18 de julio del 2019, los cuales tendrán una duración de 167 días naturales.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO  
CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**



ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ  
GERENTE DE INGENIERÍA

  
\_\_\_\_\_  
ING. RICARDO SÁNCHEZ CORTÉS  
**SUBGERENTE DE PLANEACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN CARLOS REYES  
VILLAGÓMEZ  
**SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN  
Y MANTENIMIENTO**

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.**

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. FERNANDO GABRIEL DÁVALOS RODRÍGUEZ

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS**

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. RAÚL MIMBELA LÓPEZ

**POR LOS LICITANTES:**

**FIRMA**

**INGENIERÍA DINÁMICA Y SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE,  
S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**NO ASISTIÓ**

**ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**NO ASISTIÓ**